

(noviembre 17)

por el cual se honra la memoria del doctor GABRIEL TURBAY.



-----00000-----

El Concejo de Bucaramanga,

Considerando:

- 18.- Que el 17 de noviembre de 1948 se cumple el primer aniversario de la muerte del doctor Gabriel Turbay;
- 29.- Que el doctor Gabriel Turbay, fué el más ilustre jefe liberal de Santander y una de sus glorias más auténticas;
- 30.- Que la Patria lo reconoce como uno de los más desvelados servidores de sus intereses, en el parlamento, en las conferencias internacionales, en la diplomacia y en las más altas distinciones con que fué consagrado tan excelente hijo de la República;
- 49.- Que en su brillante carrera política al servicio constante del partido liberal, fué el mejor capitán de sus victorias, que culminaron con el triunfo de su causa y de los ideales de la democracia colombiana; y
- 50.- Que la vida de Gabriel Turbay, por sus ejecutorias políticas, por sus invaluosables servicios al partido liberal y por su obra cumplida en beneficio de la Patria, merece la consagración y el homenaje de su pueblo,

ACUERDO:

Artículo 19.- El Municipio comprará la casa en Bucaramanga donde nació el doctor Gabriel Turbay y la acondicionará debidamente para que una de sus salas sirva de museo en donde se exhibirán los diplomas, condecoraciones, pergaminos y altísimas distinciones de que fué merecedor el ilustre republicano. El resto de la casa será destinada a la educación popular y se denominará: "Escuela Gabriel Turbay."

Parágrafo: La partida para este objeto, forzosamente será incluida en el presupuesto municipal de 1949.

Artículo 20. Una placa de bronce con la siguiente inscripción: "BUCARAMANGA A SU HIJO PREDILECTO, GABRIEL TURBAY", será colocada en el muro de la puerta de entrada a la casa donde nació tan eminente ciudadano.

Artículo 30.- Un retrato al óleo hecho por un renombrado pintor santandereano será colocado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Bucaramanga.

Artículo 40.- Anualmente el bachiller del Colegio Santander, que más se haya distinguido, será premiado con una beca para estudios universitarios, que se llamará "Beca Gabriel Turbay".

Artículo 50.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

-----00000-----

Dado en Bucaramanga, a diez y siete de noviembre de mil

novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente accidental,



El Secretario,

Emiliano Tamayo

Hmo Baquaz Ley

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,
certifican:

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates
efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 68 de la
Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, noviembre 17 de 1948

Emiliano Tamayo

Hmo Baquaz Ley